

un factor especial de insubordinación militar cuando el soldado, al parecer, despreció el grado superior del Sargento, minusvalorándolo, injuriándole y afectando con ello al bien jurídico de la disciplina militar que constituye el fin esencial de la tipificación específica de estas conductas, y en concreto del artículo 99 del Código Penal Militar.

Procede, en consecuencia, resolver el presente conflicto atribuyendo la competencia a la jurisdicción militar.

En consecuencia, fallamos:

La Sala acuerda dirimir el presente conflicto de jurisdicción a favor de la Jurisdicción Militar, declarando la competencia del Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, en el sumario número 12/09/02, seguido contra don Miguel Bautista Sánchez.

Así, por nuestra sentencia, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente, excelentísimo señor don Francisco José Hernando Santiago; Magistrados excelentísimos señores don José Luis Calvo Cabello, don Agustín Corrales Elizondo, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y don Andrés Martínez Arrieta.

## BANCO DE ESPAÑA

**15441** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 29 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9821	dólares USA.
1 euro =	117,42	yenes japoneses.
1 euro =	7,4328	coronas danesas.
1 euro =	0,62850	libras esterlinas.
1 euro =	9,2620	coronas suecas.
1 euro =	1,4529	francos suizos.
1 euro =	83,77	coronas islandesas.
1 euro =	7,5050	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,57524	libras chipriotas.
1 euro =	30,425	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5915	lats letones.
1 euro =	0,4135	liras maltesas.
1 euro =	4,0655	zlotys polacos.
1 euro =	32,227	leus rumanos.
1 euro =	226,8919	tolares eslovenos.
1 euro =	44,420	coronas eslovacas.
1 euro =	1.667.000	liras turcas.
1 euro =	1,8213	dólares australianos.
1 euro =	1,5527	dólares canadienses.
1 euro =	7,6602	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1070	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7324	dólares de Singapur.
1 euro =	1.168,70	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9968	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**15442** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca «Rion», modelo NL-31, fabricado por la empresa «Rion Co., Ltd.», en Japón, y presentado por la empresa «Álava Ingenieros, Sociedad Anónima».*

### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca «Rion», modelo NL-31, por parte de don Gabriel María de Álava García, en nombre y representación de la entidad «Álava Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Estébanez Calderón, número 5, 28020 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 22013430, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de Traspaso de Funciones y Servicios en Materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Álava Ingenieros, Sociedad Anónima», del sonómetro integrador-promediador marca «Rion», modelo NL-31.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Rion».

Modelo: NL-31.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651:1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.

Tipo 1 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.

Rango de medida:

Ponderación A: 28-138 dB.

Ponderación C: 33-138 dB.

Ponderación Lin: 38-138 dB.

Nivel de ruido de fondo típico: 18 dB(A)rms.

Nivel de pico máximo: 141 dB(A).

Rango de linealidad: 99 dB.

Rango de impulsos: 73 dB.

Rango de frecuencia: 20-20.000 Hz (con micrófono); 10-20.000 Hz (eléctricamente).